



PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD FOLIO: 210425322000307

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Administración General de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de todas las Regiones Judiciales del Estado

Resolución del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, correspondiente al punto Segundo del Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día doce de mayo de dos mil veintidós. -----

----- ANTECEDENTES -----

I. Con fecha once y efectos doce de abril de dos mil veintidós, fue presentada la solicitud de Acceso a la Información, registrada con el número de folio **210425322000307**, que a la letra señala: "*Se adjunta archivo PDF que despliega el contenido de la solicitud de acceso a la información correspondiente a la segunda oleada de los Componentes tanto de Condicionantes como de Habilitantes. Adicionalmente, se agregan los datos de contacto del peticionario en caso de cualquier duda, aclaración o inquietud.*" (se anexa PDF) -----

II. Con fecha trece de abril del presente año, mediante oficio número UTPJ/0419/2022, se solicitó a la Administración General de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de todas las Regiones Judiciales del Estado, informe lo conducente. -----

III. Con fecha once de mayo de dos mil veintidós, la Administración General de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de todas las Regiones Judiciales del Estado, solicitó la ampliación de respuesta. -----

----- CONSIDERANDO -----

Competencia: El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

Materia de la prórroga: Del análisis referido, se advierte que se cumplen los extremos señalados en el artículo 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, lo que se actualiza por el volumen de la información solicitada.-----

En el caso concreto, la prórroga solicitada refiere a compilar y revisar los datos que fueron remitidos a la Unidad de Estadística, aunado a que falta recabar información y es necesaria la prórroga, para otorgar una respuesta completa.-----



PODER JUDICIAL

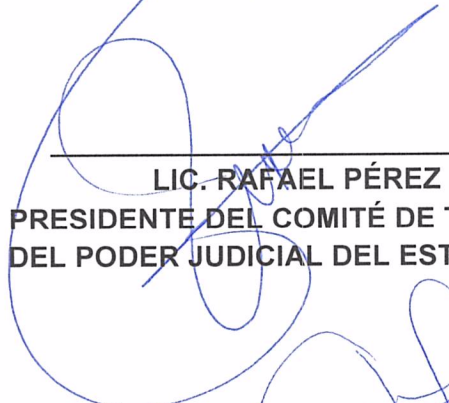
Por lo anterior, este Comité de Transparencia determina que la Unidad Administrativa de referencia, conforme a sus atribuciones se encuentra en el proceso de compilación de información, con la finalidad que pueda entregarse una respuesta correcta y completa al solicitante, y es necesario la ampliación del plazo de respuesta. -----

Por las consideraciones de hecho y de derecho previamente establecidas, este Comité resuelve: -----

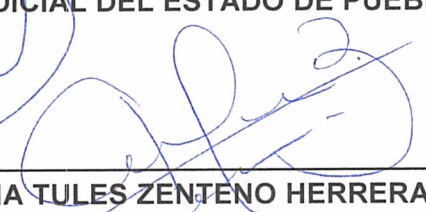
PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA por diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **210425322000307** en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución al solicitante.-----

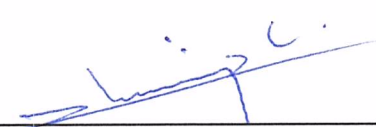
Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla. -----



LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



LIC. CAROLINA TULES ZENTENO HERRERA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



LIC. ERASMO PEDRAZA CASTILLO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.